

# 4TO. INFORME TRIMESTRAL

Ampliación de Licitación C115

Rehabilitación de puentes "Corredor Litoral"

Grupo 2 – Ruta 20: Puentes sobre Cda del Sauce, Aº Don Esteban y Cda del Rosario

Período: Mayo, Junio y Julio 2022



## Contenido

1.	IN	ITRODUCCIÓN	. 1
2.	0	BRADOR Y FRENTE DE OBRA	. 1
3.	TF	RABAJOS REALIZADOS	_1
4.	G	ESTIÓN DE CANTERAS	_1
5.	M	IATERIALES	2
6.	RI	EGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL	2
	6.1	Servicios Higiénicos	2
	6.2	Consumo de agua	2
	6.3	Gestión de residuos sólidos	2
	6.4	Pileta de lavado	(1)
	6.5	Abastecimiento de combustible	(1)
7.	IN	IFORMES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES	3
8.	EC	QUIPOS	
9.	PI	LANTILLA DE PERSONAL	
10	•	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	
11	•	AUDITORIAS AMBIENTALES	
12	•	CONTINGENCIAS	
13	•	SUBCONTRATOS	
14	•	TAREAS PREVISTAS PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE	
15		RESPONSABLES DE ELABORACIÓN	6



1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental presentado, se describen los

principales trabajos realizados en la cuarta etapa y las medidas adoptadas para la correcta gestión

de la misma.

Se deja constancia que nuestra gestión está alineada a las pautas planteadas en la realización de las

actividades, referentes a aspectos relacionados con la protección ambiental específicamente en el

Manual Ambiental de la DNV y de acuerdo con lo expresado en la R.M 290/2020 - EM

2020/14000/009444.

2. OBRADOR Y FRENTE DE OBRA

El obrador no tuvo modificaciones respecto a los trimestres anteriores. Por lo que los predios donde

se ubica el mismo №3.970 propiedad del Destacamento Policial Colonia Kennedy 56km050 (-) de la

Ruta Nº20, continúa conformado por oficinas para uso de la Empresa, oficinas para uso de la

inspección de obra, vestuario y baños, depósito de herramientas, depósito de lubricantes y

laboratorio de suelos y la infraestructura para la elaboración de hormigón, ubicada en el predio de

la progresiva 56km050 (+), propiedad del MTOP (Regional del Departamento de Río Negro).

3. TRABAJOS REALIZADOS

Durante el cuarto trimestre se desarrollaron los siguientes trabajos:

Puente sobre A° Don Esteban

Recrecido de bases y pilares, ejecución de losa de acceso, construcción de vigas pórtico en estribo,

ejecución de recrecido de viga longitudinal y losa del puente.

Puente Cda del Rosario

Recrecido de pilares, construcción de vigas riostras, ensanche de losa, muros de contención,

demolición de sobrepiso y baranda existente.

4. GESTIÓN DE CANTERAS

En los meses de referencia, no se requirió material granular.

Pág. 1

4to Informe trimestral – Mayo, Junio y Julio 2022

Ampliación de Licitación C/115

Ruta Nº20: Rehabilitación de puentes

INCOCI

5. MATERIALES

Agregado pétreo para hormigón: Cantera La celeste, contando con AAO vigente.

Arena: Empresa Viurrarena.

Cemento Portland: Cantera Cielo Azul.

Las habilitaciones correspondientes se adjuntan al presente informe.

6. REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL

**6.1 Servicios Higiénicos** 

Para los efluentes de aguas servidas, el destino es un pozo negro, cuyo mantenimiento es realizado

por la barométrica habilitada, en el trimestre de referencia no resultó necesario solicitar servicio.

El mantenimiento de los baños químicos está a cargo de la empresa "FICUZZ", contando con

habilitación de OSE correspondiente.

6.2 Consumo de agua

El agua de producción y agua para servicios de bienestar es proveniente del Aº Don Esteban, teniendo

la autorización por parte del Ministerio de Ambiente ya presentada.

Para uso sanitario en obrador, se utiliza agua de OSE. Respecto al consumo de agua del personal, se

suministra agua potable en bidones.

6.3 Gestión de residuos sólidos

Estos se clasifican en asimilables a domésticos, reciclables y peligrosos. Los primeros son enviados

semanalmente al vertedero Municipal de Young. Los residuos reciclables como nylon - plástico y

papel - cartón también se clasifican para luego ser enviados también al vertedero de Young.

Los residuos peligrosos como los filtros y trapos contaminados de hidrocarburo se disponen en

tachos para luego ser trasladados al taller de INCOCI ubicado en la ruta 57 (57km000) de la ciudad

de Trinidad. Desde allí son gestionados por la empresa habilitada.

Con respecto a las baterías, los neumáticos, tierra contaminada, chatarra y aceite usado se gestionan

de la siguiente manera:

Gestores habilitados

Pág. 2

#### 4to Informe trimestral – Mayo, Junio y Julio 2022

Ampliación de Licitación C/115

Ruta Nº20: Rehabilitación de puentes



• Neumáticos. Geneu

Baterías: Obracel

Tierra contaminada: Werba

• Chatarra: LAISA

Aceite Usado: Petromóvil

• Filtros y Trapos sucios (hidrocarburo): Márgenes del Río

#### 6.4 Pileta de lavado

En cuanto al lavado de camiones mixer, se utiliza la pileta de decantación realizada en el obrador progresiva 56km050 (+) El agua resultante del lavado es reutilizada para la misma función.

#### 6.5 Abastecimiento de combustible

El suministro de combustible es realizado a través de un camión surtidor del proveedor ANCAP - Arroyo Grande, a los equipos correspondientes. El sobrante se deposita en una cisterna de la Empresa debidamente acondicionado en dique de contención según IT 8101. Se asiste el llenado de las máquinas usando bandejas estancas, de manera de evitar derrames accidentales de combustible.

### 7. INFORMES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

En la pileta de lavado del mixer de hormigón, se controla el PH del agua resultante por precaución de lluvias y por consecuencia el desborde del mismo.

Respecto al estudio de agua de Cañada del Sauce, se realizará un nuevo análisis en el presente mes ya finalizadas las actividades.

## 8. EQUIPOS

Durante el tercer trimestre, el equipo destinado a la obra estuvo compuesto por:

- 2 camiones mezcladores de hormigón
- 1 camión utilitario
- 1 camión doble eje con volcadora
- 1 retroexcavadoras combinadas
- 2 excavadora sobre bandas
- 1 compresor de aire, con martilletas y martillos barrenadores neumáticos



## 9. PLANTILLA DE PERSONAL

Durante el trimestre de ejecución de los trabajos, el promedio de personal ha sido de 37 personas, entre las que se encuentran: Capataz, administrativo de obra, maquinistas, choferes y operarios en general.

## 10. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

En los meses de mayo y julio se realizaron capacitaciones en Gestión ambiental (Control Operacional para mantenimiento de máquinas, camiones y obradores y Gestión de residuos) y se hizo entrega de los boletines correspondientes. A través de la inducción, también se informó que el personal tiene la obligación de cumplir los procedimientos e instructivos que correspondan a fin de contribuir a la prevención en afectación al medio ambiente, mantener y mejorar las buenas prácticas previstas en materia de Gestión Ambiental.

Con respecto a Seguridad y Salud en el trabajo, se realizaron inducciones para cada ingreso nuevo del personal a obra, en el Decreto 125/14.

#### 11. AUDITORIAS AMBIENTALES

En el mes de junio se realizó la visita de auditoría por parte de la CVU.

Se registraron dos No Conformidades que se describen a continuación. El tratamiento de estas fue realizado en un informe entregado el 15 de julio del 2022.

ID 01.: La toma superficial de aguas del curso del A° Don Esteban − P02 − cuya solicitud se realizó por la empresa en Setiembre 2021 no cuenta con aprobación de DINAGUA para ser utilizada. Lo anterior contraviene el Decreto - Ley № 14.859.

**ID 02**.: La obra en el puente sobre el A° Don Esteban – P02 – no cuenta con infraestructura suficiente para la gestión de residuos, al existir una distancia considerable entre la zona de trabajos en el tablero en construcción y la estación de residuos existente en el campamento. Por tal razón, se comprobó la existencia de residuos mal dispuestos en una zona ambientalmente sensible, como lo es la planicie de inundación del curso de agua.

## 12. CONTINGENCIAS

No se presentaron.



## 13. SUBCONTRATOS

No se cuenta con subcontratos en los meses de referencia.

## 14. TAREAS PREVISTAS PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE

Continuar con ensanche de losa y recrecido de pilares en puente sobre A° Don Esteban.

Debido a que se debe realizar tareas de recrecido en las bases y pilares de las pilas donde se encuentra el cauce original del arroyo, se decide modificar el curso del mismo para realizar estas tareas de forma segura y sin presencia de agua. A continuación, se presenta dicha modificación del cauce a partir de imágenes áreas del desvío y la situación original del mismo. Es importante aclarar que, una vez finalizada las tareas sobre el puente se reestablecerá el curso original del cauce tal y

CAUCE ORIGINAL A° DON ESTEBAN

como se presentaba previo a las actividades.



CAUCE MODIFICADO A° DON ESTEBAN



En la imagen del cauce modificado se puede apreciar en color azul la zona donde se realizó la contención para desviar el mismo. Cabe destacar que la zona por donde fluye el cauce aguas abajo del desvío es una zona de inundación, cuando el cauce original crece desagota por dicha zona. También se prevé, colocar caños para desagotar el agua que pudiera acumularse en la zona desviada.

# 4to Informe trimestral – Mayo, Junio y Julio 2022

Ampliación de Licitación C/115 Ruta Nº20: Rehabilitación de puentes



# 15. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN

ETAPA	FIRMA
Elaborado	Responsable SGI: Arq. Daniela Zacur
Revisado	Jefe de Obra: Ing. Nicolás Álvez
Aprobado	Gerente de Obra: Ing. Eduardo Scattolini



#### MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 2 4 AGO. 2021

Expte. 2020/006920 R.M. 596/2021 VISTO: la solicitud de Autorización Ambiental de Operación presentada por Cielo Azul Cementos y Calizas S.A., respecto de su planta de cemento, ubicado en los padrones N° 3.041 y 9.141 de la 1ª sección catastral del departamento de Treinta y Tres, en el marco del trámite de Autorización Ambiental de Operación (Exp. 2020/14000/006920);

RESULTANDO: I) que por Resolución MVOTMA Nº 924/013, de 15 de julio de 2013, se concedió a la interesada la Autorización Ambiental Previa para el proyecto (Exp. 2012/14000/01268) y por Resolución MVOTMA Nº 1914/016, de 26 de diciembre de 2016, un nuevo plazo de 2 años;

II) que con fecha 10 de junio de 2020, la firma solicitó la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto referido, junto al Plan de Gestión de Residuos Sólidos;

III) que por informe de 30 de diciembre de 2020, el Departamento de Seguimiento de Proyecto de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales sugiere proceder otorgar a la interesada la autorización solicitada, con las condiciones informadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 y ss. del Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

IV) que por Resolución de Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental Nº 45/021, de 12 de mayo de 2021, se aprobó a la interesada el Plan de Gestión de Residuos Sólidos presentado;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida, concediéndose la Autorización Ambiental de Operación sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que la interesada ha presentado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los arts. 291 y ss. de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

# EL MINISTRO DE AMBIENTE RESUELVE:

- 1°. Confiérase la Autorización Ambiental de Operación a Cielo Azul Cementos y Calizas S.A. (R.U.T Nº 216710780019), respecto de su planta de cemento, ubicado en los padrones Nº 3.041 y 9.141 de la 1ª sección catastral del departamento de Treinta y Tres, en el marco del trámite de Autorización Ambiental de Operación.
- 2°. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:
- a. Operar de acuerdo a lo presentado y autorizado en la Autorización Ambiental Previa, el plan de Gestión Ambiental de Operación y el plan de Gestión de Residuos Sólidos.
- b. En un plazo no mayor a seis meses se deberá:
- i. encontrar conectada y transmitiendo los datos de los resultados de los monitoreos de emisiones de la chimenea principal, de acuerdo a lo establecido en el instructivo para la transmisión de datos de monitoreo continuo de emisiones;

# DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN



# **CARATULA DE NOTIFICACIONES**

TITULAR DEL TRÁMITE	:	INCOCI S.A.
ASUNTO		RA SU PROYECTO DE EXTRACCIÓN UBICADO EN FLORES
NOTIFIC	CAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL
INCOCI	S.A.	guillermos@incoci.com.uy smpaulo@adinet.com.uy
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		acuerdos@mvotma.gub.uy
REFERENCIA	,	
Notificación Reso	lución DINAMA Nº	
* Notificación Re	solución Ministerial	Nº 1969/19
Otorgamiento de	Vista (art.75 Decreto	500/991)
Notificación Certi	ficado de Proyecto	
Otro:		
Nº trámite 2018/	14000/020121	

Nº páginas: 6	Fecha: 12/12/19	
CONFIRMACIÓN DE	ENVIO DE NOTIFICACIÓN:	
OBSERVACIONES:		
ELABORADO POR: Jonathan Sosa	NOTIFICADO POR: Jonathan Sosa	

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055 FAX: 4511 FO-DA-29-07



Expte. 2018/020121

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R.M. 1969/2019

Montevideo, - 5 MR. 2010

VISTO: la solicitud de Autorización Ambiental Previa realizada por Incoci S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca, piedra partida y piedra bruta, ubicado en el padrón Nº 4.977, de la 1ª Sección Catastral del departamento de Flores (Exp. 2018/14000/020121);

RESULTANDO: I) que el referido proyecto, comunicado el 26 de junio de 2018, fue clasificado en la categoría "B" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005), expidiéndose el certificado de clasificación ambiental el 3 de setiembre de 2018 (Exp. 2018/14000/010537);

- II) que el 26 de noviembre de 2018 fue presentada la solicitud de Autorización Ambiental Previa, acompañando los documentos de proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente;
- III) que personal del Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una inspección al padrón referido el 4 de febrero de 2019, en la que se relevó el área proyectada para la cantera;
- IV) que durante la tramitación del presente expediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 14 de febrero de 2019, la cual fue contestada por la interesada el 15 de marzo del mismo año;

V) que el Informe Ambiental Resumen fue puesto de manifiesto por el plazo reglamentario, mediante publicaciones que se realizaron en el Diario Oficial y en "La Diaria", de 10 de junio de 2019 y en el semanario "Pueblo", de 12 de junio de 2019, sin que compareciera ningún interesado;

VI) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 17 de setiembre de 2019, se sugiere conceder la Autorización Ambiental Previa solicitada, así como Autorización Ambiental de Operación, sujetas a las condiciones que se expresan al amparado del inciso 4º del artículo 17 del Reglamento de EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, concediéndose la Autorización Ambiental Previa, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que el proyecto en sus distintas etapas, no presentará impactos ambientales negativos residuales que puedan ser considerados inadmisibles;

 II) que asimismo habrá de concederse Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

# LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a Incoci S.A., inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el

Nº 21.221175.0014, para su proyecto de extracción de tosca,



piedra partida y piedra bruta, ubicado en el padrón Nº 4.977, de la 1ª Sección Catastral del departamento de Flores.-

- 2°. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:
- a) Toda modificación al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) De constatarse impactos ambientales no previstos originalmente, se deberán establecer medidas de mitigación y presentarlas ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su aprobación.
- c) La titular contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.
- d) La titular deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto.
- e) Se deberá colocar cartelería que señale la presencia de la mina, indicando el titular y el número de la presente resolución.
- f) La titular deberá informar a la escuela rural Nº 5 y a los pobladores de las zonas más cercanas al proyecto la fecha y hora de los eventos de voladura, con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, debiéndose guardar el registro de las comunicaciones.
- g) Deberá incorporarse al plan de monitoreo, un punto de muestreo del efluente a la salida de la unidad de sedimentación

en el cual se analice, con una frecuencia semestral, los parámetros de pH, turbidez, sólidos suspendidos totales, aceites y grasas.-

- h) Deberá implementarse un sistema que permita a los pobladores locales señalar sus molestias o inquietudes, para lo que deberá colocarse un cartel a la entrada del predio, informando sobre la existencia de tal posibilidad y los medios disponibles para presentar las quejas y los reclamos que pudieren tener. La interesada deberá contar con formularios, en los que se detalle el reclamo, junto con la fecha de su recepción y la fecha y hora del evento, debiendo asimismo realizar una evaluación de los reclamos presentados y de las medidas que pudieren ser necesarias. La empresa deberá llevar un registro de las quejas y reclamos recibidos, junto con su análisis y el detalle de las medidas de gestión adoptadas.
- i) Todos los registros generados por las actividades de monitoreo en la fase operativa del proyecto, junto con la documentación entregada por los gestores de los residuos Categoría I, deberán estar a disposición de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el predio donde se desarrollará el proyecto.
- j) La interesada deberá presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, que incluya los monitoreos realizados con frecuencia anual y, como mínimo, la siguiente información correspondiente a cada año de operación del proyecto:
- i. Resultados de los análisis del plan de monitoreo y su evaluación.
- ii. Registros fotográficos del estado de la laguna de sedimentación y de la canalización de los pluviales hacia la misma.

Primera firma: Paula Moyano 06/12/2019



- iii. Documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto Nº 182/013, de 20 de junio de 2013, mediante gestores autorizados.
- iv. Registros de las comunicaciones a la escuela rural y a los vecinos, así como de las eventuales quejas y reclamos, junto con las medidas de gestión adoptadas.
- 3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, previniéndose que con suficiente antelación a su vencimiento, la interesada deberá solicitar su renovación a los efectos de poder continuar operando el proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-
- 4º. -Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-
- 5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Flores.-

Arg. Enerra de León Ministra de Vivienda, Orderamiento Teratonal y Medio Ambiente



LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCIÓN" VIGENTES, AL SR./SRA. ARENERA VIURRARENA S.A (Representada por Claudia Viurrarena), C.I. 2.501.188-2, según expediente Nº 2016/1/2/5014 y detalle siguiente:

# 1) UBICACION DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de SORIANO

Fracción de la zona de dominio público del álveo del **RÍO NEGRO**, comprendida entre las progresivas km. 58 y km. 75.-

2000 (DOS MIL) m<sup>3</sup>

2) MATERIAL:

3) AUTORIZACIÓN INICIAL:

ARENA

4) PLAZO: 01/04/22 - 30/06/22	
5) DERECHOS: \$ 38,80 (PESOS URUGUAYOS TRE	INTA Y OCHO CON OCHENTA CENTESIMOS) por
$m^3$	
IMPORTE TOTAL: \$ 77.600,00	

6) FORMA DE EXTRACCIÓN: BOMBA DE SUCCIÓN Y BARCO ("21 de Julio" - Vigencia 01/08/22)

7) AUTORIZACIONES: 1<sup>a</sup>. INICIAL\_\_\_\_\_m<sup>3</sup> 2.000

3ª.

TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A EXTRAER EN EL TRIMESTRE ABRIL - JUNIO/22:  $m^3$  2000 Se expide la presente constancia con fecha

por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

 $V^{\circ} \: B^{\circ}$ 

Ing. ARIEL RODRIGUEZ

Ing. Agrim. SERGIO K. CALFANI

dnh.areahidraulica@mtop.gub.uy Tel. (+5982) 9158333 int. 20154 Rincón N° 575 piso 1, Montevideo - Uruguay



REGISTRO DE SO

CONTROL OPERACIONAL - GESTION AMBIENTAL

7576

REV: 1

Parâmetro a centrelar: Sectur/Obra: Responsable del registro Ver lists at final del registro

Fecha	Parametro a controlar	Unidad	Resultado	RESPONSABLE DEL CONTROL	Observaciones respecto a la medición realizada
ostske	9.4		7		OK
15/05/2	8.H. 7.H. 7.H.		Y		OK
23/05/22 27/05/22	7.H.		7		OK.
27,6562	7.4		7		OK.
					THE BUILDING
	THE PARTY OF THE P				

	TABLA DE PAUCO	METROS A CONTROL	20
V selectificacion	Parámetro	Ubicación de	la medición / Sector
The second second	PH	Effuente liquido	Obras y TYD
2	Particulas volidas	Church Roads	Obres y TYD
	Orașas y Acades	Elluente liquido	Coxes y TYD
	Material Particulado	Chiminas	Planta Addition / Plants Triturations
	902	Chamenen	Planta Astistica
	Geses de Combustión	Chimerica	Planta Additios
7	Audiometria	Ambiente de Trabejo	Planta Triburation y Clima

Firms Encargedo de Ares

Name and Address of

Forma Responsable de 60

Authorision de Servi.

SHOWERS PROBABILITION AND ENTAL SHOP

ROSTA

The Contract of the Contract o

6/14/22, 2:35 PM



REGISTRO DE SGI

CONTROL OPERACIONAL - GESTION AMBIENTAL

RC 7574

BEVIS.

parimetro a controlar; parimetro a controlar; sectos Obra. Sectos Obra. Responsable del registro. Ver lista al final del registro

Los los ASAS HAM

Abolton

Fecha	parámetro a controlar	Unidad	Resultado	RESPONSABLE DEL CONTROL	Observaciones respecto a la medición realizada
12/22	CII		7		
1/7/12	PH		7		or
4/2/22	PH		7		OK
1/3/22	PH		+		OK OK OK ON
6/7/11			++		on
		4 - 1 4			
-					
		1356			
	11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-				
-					

W identificacion		ETROS A CONTROL	la medición / Sector	
	PH	Efluente liquido	Obras y TYD	
	Particulas sólidas	Effuente tiquido	Goras y TYD	
		STORES CONTRACTOR	Obras y TYD	
	Grasas y Aceites  Material Particulado	Chimenea	Planta Astáltica / Planta Trituradora	
	502	Chimenes	Planta Astaltica	
	Gases de Combustión	Chimenea	Planta Asfáltica	
	Audiometria	Ambiente de trabajo	Planta Trituradora y Obra	

Firma Encargado de Área:

Actaración de firma:

Firma Responsable de SGI:

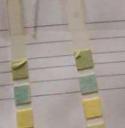
Actaración de firma:

USGREGATROSIGESTION AMBIENTAL 14001

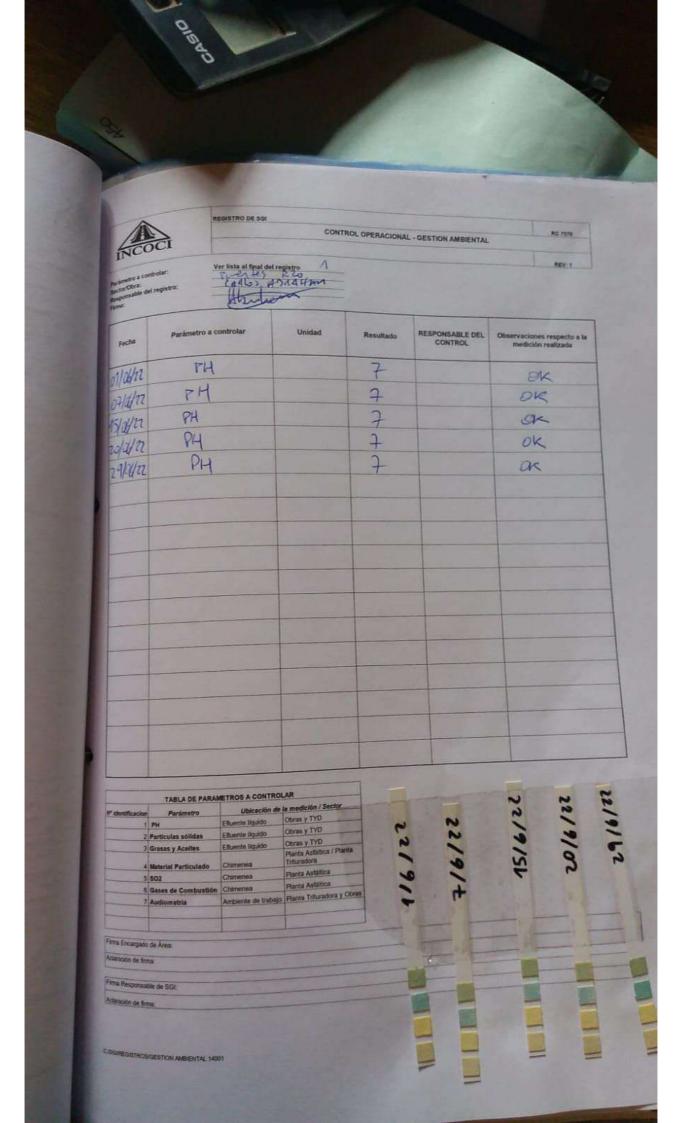
22/+/5

22/ 6/21

22/4/12

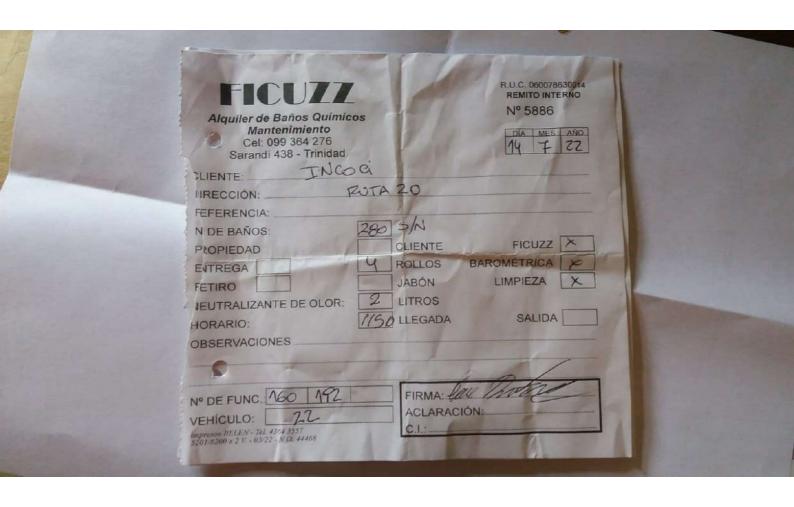


BCT275



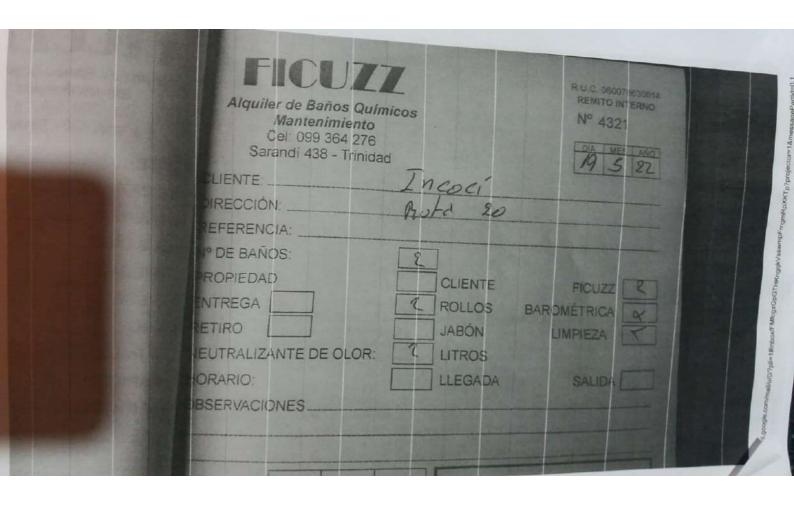
Alquiler de Baños Químicos Mantenimiento		N° 5854		
		DÍA MES ANO		
Cel: 099 364 276 Sarandi 438 - Trinidad		7 7 22		
CLIENTE: INCOCI				
DIRECCIÓN: ROTA 20		14 -1 -1		
REFERENCIA:				
N° DE BAÑOS: 28	0 5/N			
PROPIEDAD	CLIENTE	FICUZZ X		
ENTREGA 4	ROLLOS	BAROMÉTRICA X		
RETIRO	JABÓN	LIMPIEZA X	4	
NEUTRALIZANTE DE OLOR: 2	LITROS			
HORARIO:	LLEGADA	SALIDA	100000	
OBSERVACIONES	-	The state of the s		
	-	-		
	-	8 Money	S 1000	
Nº DE FUNC. 160	FIRMA:	all spelled		

Alquiler de Baños Químio Mantenimiento Cel: 099 364 276 Sarandi 438 - Trinidad		R.U.C. 0600786300 REMITO INTERN Nº 5820	٥	
LIENTE: INCO	35.	100000		
IRECCIÓN:  EFERENCIA:  DE BAÑOS:  9	Roya 20 280 S/N	Poenta	20	
ROPIEDAD /	CLIENTE	FICUZZ		
NTREGA	ROLLOS	BAROMÉTRICA 1		
RETIRO	JABÓN	LIMPIEZA	7	
HORARIO:  OBSERVACIONES	LITROS LLEGADA	SALIDA		
9		111		
	FIRMA:	W. Mulma		



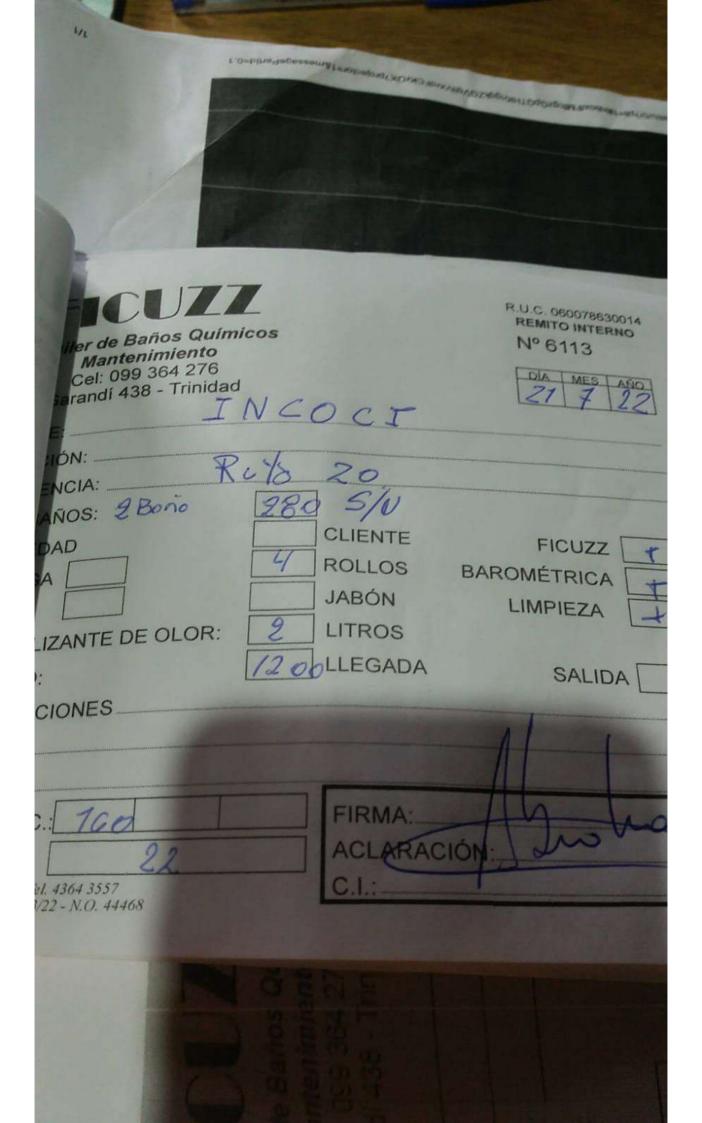
Alquiler de Baños Químicos  Mantenimiento Cel: 099 364 276 Sarandi 438 - Trinidad  IENTE:  R.U.C. 060078630014 REMITO INTERNO Nº 6137  DIA MES AÑO 28 7 22	
RECCIÓN:  FERENCIA:  DE BAÑOS: 280  CLIENTE  FICUZZ  TREGA  TIRO  JABÓN  LIMPIEZA  JARARIO:  PARRIO:  SERVACIONES  FICUZZ  TO SULTA 20  LITROS  LITROS  LITROS  LITROS  ARARIO:  SERVACIONES	
NDE FUNC: 180 FIRMA: July 1997 Proceedings of the control of the c	

	inicos	R.U. C. 0609786307H4 RIMITO INTERNO Nº 4314  EGA   MES   AGO   12 5 2 2	
EFERENCIA:  DE BAÑOS:  ROPIEDAD  NTREGA  ETIRO  EUTRALIZANTE DE OLOR:  ORARIO:  BSERVACIONES	CLIENTE CLIENTE ROLLOS JABÓN LITROS LEGADA	FICUZZ 2 BAROMÉTRICA LIMPIEZA SALIDA	and Google coerstimate utility and an analysis and



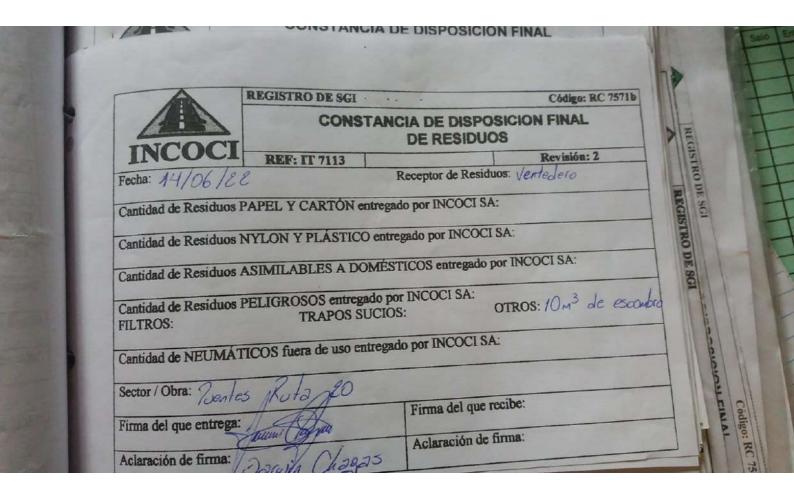
PESTABACION JURADA DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CARGA NOMBRE DE LA EMPRESA: FICU 33 SBL
NOMBRE DEL TRANSPORTISTA O RESPONSABLE: Plejandro RUC 060078630014 REMITO INTERNO Nº 5943 r de Baños Quimicos Mantenimiento DIA MES ANO cel: 099 364 276 andi 438 - Trinidad N CIA OS CLIENTE **FICUZZ** ND ROLLOS BAROMÉTRICA JABON LIMPIEZA K LITROS ZANTE DE OLOR: SALIDA LLEGADA NES FIRMA: ACLARACION CL 122 N.S. 40458 FRIMA DEL RESPONSABLE DE LA CARGA PARA USO DE OSE RECEPCIÓN DE LA CARGA EN LA OBSERVADIONES TORKS DE SECTIONS FIRMA DEL FUNCIONARI

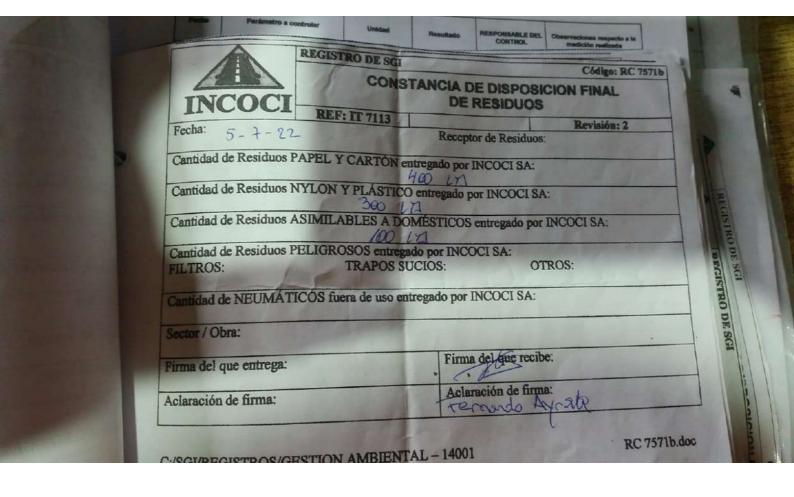
MG-20220614-WA0054-JP9	Alquiler de Baños Químicos  Mantenimiento Cer 099 364 276 Starandi 438 - Trinidad  ENTE	R.U.C. 060078630014 REMITO INTERNO Nº 4333 DIA MES AND 26 5 22	
IMG-PMI	DE BAÑOS  DE BAÑ	FICUZZ 2 BAROMÉTRICA LIMPIEZA	
61422, 2.35 PM	FIRMA:		

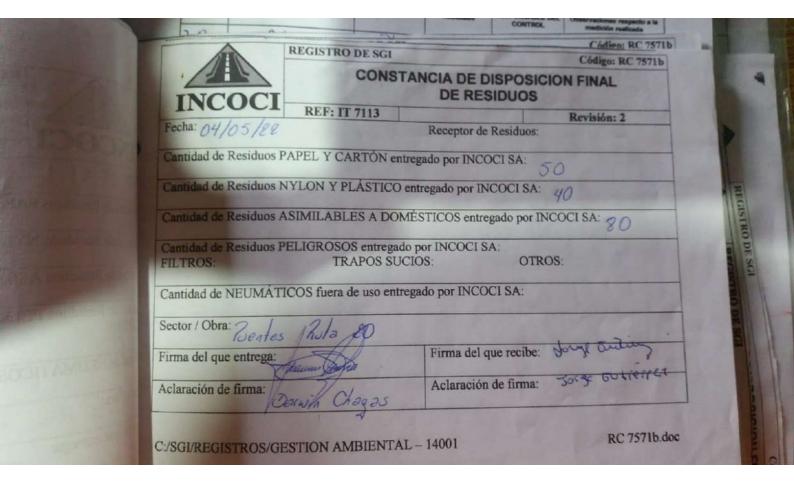














# GERDAU

IICKET

Theliet

Chatarra

Emp reseat

Gerdau Laisa S.A.

Plantial

.UY-ML-Laisa Montevide

Fed a impresión 11.07.2022

Tideat número:

12322671

Tip: ticket: Entrada

Provascor:

10012291" - INCOCI S A

Ref. Doc.:

Número Dobe

Fed a documento

Placa Wehiculo: NCF5704

Transocutista:

10012291" - INCOCI S A

Oral Bill

Tp da fileta:

CIF

Althor dargat

GSUI 1d

Communitor:

Pes: muton

Tal:: Pes debo:

0,000

231663

ALEXIS MONTES DE OCA

23,470 to 14:33:06 1.6,780 to 14:57:51

6,690 to

Imo. frank:

0,067 50

Detalles Timket Impunersa

Meti...i.do

500 DOD-CHATARRA

130,1

Peso 6,623



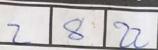
# ORDEN DE SERVICIO

Nº 004238

CARMELO DE ARZADUM 5990 MONTEVIDEO - URUGUAY TELS.: 2304 4974 - 2307 5984 E-mail: info@petromobil.com.uy Web: www.petromobil.com.uy



# FECHA DE SERVICIO



Datos de Cadena de Gestión

MATRICULA DEL CAMION EN SERVICIO

GENERADOR Fecha	Empresa: NOEN	Dirección/ Teléfono Contacto	0 4
Hora	R.U.T.:	- WA 57 KM 57	Im dox h
TRANSPORTISTA Fecha	Empresa: Petromovil Ltda.	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración
Hora	R.U.T.: 21 098074 0010	Carmelo de Azardum 5990 2304 4974	25
ACOPIO Fecha	Empresa:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración
Hora	R.U.T.:		
DESTINO FINAL Fecha	Empresa:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración
Hora	R.U.T.:		
			Firma/ Aclaración

# Datos de Residuos

Descripción	Descripción	Kg./L./Unidades	Observaciones
5170 00	I/II	1000	- Coservaciones
2550	1/11		
	I/II		
	1/11		
	1/11		
A CONTRACTOR	1/11		
The Control of	1/11		
	I/ II		
23 25 C	1/11		
GILLARDO Y CIA S.R.L TEL: 2903 1378		THE PERSON NAMED IN	



Montevideo, 15 de junio de 2022

# Certificado de reciclaje

### **INCOCI SA**

Por la siguiente declaramos que la empresa a la cual se hace referencia ha entregado el siguiente listado de residuos a Werba S.A. Nuestra empresa se hará cargo de la gestión de los mismos para garantizar su reciclaje o disposición final responsable. El servicio está comprendido en la Autorización Ambiental de Werba S.A. entregada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Descripción del Residuo Recibido	Cantidad
Filtros de aceite	200 litros
Filtros de aire	150 litros
Tierra contaminada	89 kg
Trapos	7 kg
Baterías de plomo	232 kg

Dichos residuos fueron entregados a Werba S.A. en la fecha 08/06/2022

En caso que deban realizar la declaración jurada de residuos para Dinama pueden contactar a nuestro departamento técnico quienes le asistiran en completar el formulario correspondiente.

Por Werba S.A.

Ing. Emiliano Avondet



e-mail: contacto@werbasa.com



Trinidad, 15 de julio del 2022

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY Responsable Técnico Ing. Luciana Paggiola **Equipo Auditor** Ing. Martín Salgueiro Presente:

Ref.: C/115 – Ampliación Contrato 01/07/2021 – Grupo 2

Ruta 20 – Proyecto y construcción del ensanche y refuerzo de los puentes de Ruta 20 sobre Cda del Sauce (51km 980), Aº Don Esteban (58km 280) y Cda del Rosario (64km 880).

### **INFORME AMBIENTAL**

Por la presente elevamos a Ud. Las medidas adoptadas en respuesta a las No Conformidades ID.01 y ID.02 planteadas en el Informe de Auditoría Ambiental de CVU.

Fecha de la visita: 16/06/2022

Fecha del informe: 04/07/2022

Fecha de recibido: 07/07/2022







#### **NO CONFORMIDADES**

ID 01.: La toma superficial de aguas del curso del A° Don Esteban – P02 – cuya solicitud se realizó por la empresa en Setiembre 2021 no cuenta con aprobación de DINAGUA para ser utilizada. Lo anterior contraviene el Decreto - Ley Nº 14.859.

Tal como se menciona en el enunciado de la No conformidad, la solicitud de la toma fue realizada en tiempo y forma por parte de la Empresa previo al comienzo de las actividades.

La resolución fue recibida el día 27 de junio del 2022 (posterior a fecha de visita de auditoría), por lo que se evidencia que la demora en la respuesta por parte de DINAGUA excede nuestra responsabilidad como Empresa.

Se adjunta al presente documento, el ingreso de la solicitud a DINAGUA y la autorización otorgada.

ID 02.: La obra en el puente sobre el A° Don Esteban – P02 – no cuenta con infraestructura suficiente para la gestión de residuos, al existir una distancia considerable entre la zona de trabajos en el tablero en construcción y la estación de residuos existente en el campamento. Por tal razón, se comprobó la existencia de residuos mal dispuestos en una zona ambientalmente sensible, como lo es la planicie de inundación del curso de agua.

Lo anterior contraviene el apartado 9.2 del MAV de 1998.

Se detecta como análisis de la causa la falta de internalización por parte de los mandos medios. Es por ello que se realizó una capacitación sobre la necesidad de disponer tachos en todos los lugares donde se genere residuos. El registro firmado se adjunta al documento.

En cuanto a la acción inmediata, se recolectó la botella que se indica en la ilustración 17 del informe y se instalaron tachos en el puente para los residuos que se puedan generar.

















RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA:	12/7 122 DU		DURACIÓN: 15 minutos			OBRA/SECTOR: PUA ZO			0
	Disposición					dade	se	generen	residuas -
	en puertes							1	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
José Bentances	Copataz	Los Donetras
José Bentancos NICOLÁS ALVER	Duesta cha	Las Donetras
V.COETZ ACTO		
	3.818.61	
OBSERVACIONES:		

FIRMA DE PONENTES



#### Daniela Zacur <danielazacur.incoci@gmail.com>

### RV: Notificación DINAGUA

incoci@incoci.com.uy <incoci@incoci.com.uy>

Para: danielaz@incoci.com.uy

27 de junio de 2022, 15:13

De: Berta Fernández <berta.fernandez@ambiente.gub.uy>

**Enviado el:** lunes, 27 de junio de 2022 02:53 p. m.

Para: incoci@incoci.com.uy Asunto: Notificación DINAGUA

### **REGIONAL LITORAL**

Fray Bentos, 27 de junio de 2022

Expte. GEX Nº 2021/36001/003268

INCOCI S.A.

Sr. Guillermo Sanchez

Luis A. de Herrera 519

**Trinidad** 

**Flores** 

incoci@incoci.com.uy

Por la presente se notifica a Uds. de la Resolución Superior de la cual se adjunta el texto, dándoseles por notificados.

La presente tiene valor de Notificación por el Art. 91 Decreto Nº 500/991 en la redacción dada por el Decreto Nº 420/007.

Se agradece dar confirmación de recepción del presente e-mail a los efectos del cierre interno y pase a archivo de los expedientes.

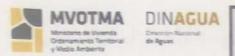
Atentamente,



## **Berta Fernández** Departamento Oficina Regional Río Negro

Dirección Nacional de Aguas Argentina 3266 Fray Bentos - Río Negro Tel: (+598) 4562 8873







## FORMULARIO DE RECEPCIÓN PROYECTO DE OBRA DE APROVECHAMIENTO

TIPO DE SOLICITUD:  Nueva  Renovación  Modificación  Cesión / Transferencia
Nueva Renovación Modificación Cesión / Transferencia
Nueva Renovación Modificación Cesión / Transferencia
Nueva Renovación Modificación Cesión / Transferencia
Modificación Cesión / Transferencia
Cesión / Transferencia
Parentes de setudio
Permiso de estudio
12°): En caso de documentación faltante, el solicitan para su presentación.
2.899.455-0
M.V.O.T.M.A.
No Aguerra
GUA RECIBIDO Dirección Nacional de Aguas
EGO (Art. 13°):
Carpeta Expediente DGRNR



R.A.D./DINAGUA/75/2022

Exp. Nº 2021/36001/003268

Montevideo, 10 FEB 2022

VISTO: la solicitud presentada por INCOCI S.A. (RUT 212211750014), para que se le otorgue un permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas del Arroyo Don Esteban Grande (cód. 582), cuenca del Río Negro; con toma a ubicarse en la faja pública de la Ruta Nacional N° 20 km 58 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro con destino llenado de camión cisterna para realización de obras en tramos de la Ruta mencionada;

RESULTANDO: que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado; ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, por el Código de Aguas, (Decreto-Ley Nº 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, Ley Nº 19.889 de fecha 09 de julio 2020, art. 520 de la Ley Nº 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS en ejercicio de atribuciones delegadas;

Ministerial Nº 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

## **RESUELVE:**

- 1°.- Otorgase a nombre de INCOCI S.A. (RUT Nº 212211750014), un Permiso de Extracción y Uso de Agua con plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2022 y de carácter revocable.-
- 2°.- Mediante el mismo se podrá extraer hasta 600 m³ anuales, o un caudal de hasta 6,4 l/s, sin superar el volumen total autorizado del Arroyo Don Esteban Grande (cód. 582), cuenca del Río Negro; con toma a ubicarse en la faja pública de la Ruta Nacional N° 20 km 58 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, con destino llenado de camión cisterna para realización de obras en tramos de la Ruta mencionada.-

- 3º.- Regirán las siguientes condiciones:
- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 31 de diciembre de 2022.- Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.- Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada indicada en el punto 2) siguiente.-
- b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 31 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido por el Art. 13 del Código de Aguas.-
- c) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.- El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-
- d) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el Art. 182 del Código de Aguas cuyo incumplimiento será causal de la revocación del presente.-
- e) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista en los planos y memorias técnicas presentadas a aprobación, siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-
- f) Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y contralo de los aprovechamientos de aguas del país (Art. 13 del Código de Aguas).- A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, cuya información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.-



# DINAGUA Dirección Nacional de Aguas

- g) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.- En particular por la faja correspondiente a ruta nacional, caminos departamentales y vecinales.- Siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-
- h) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-
- i) La Autoridad de Aguas se reserva el ejercicio de actuar conforme a lo previsto por el artículo 186 del Decreto Ley Nº 14.859.-
- j) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.-
- k) En caso de corresponder la aplicación del Decreto Nº 368/18 de fecha 5 de noviembre deberá el permisario dejar escurrir el caudal ambiental correspondiente.-
- 4º.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario todo daño o perjuicio ocasionado a terceros.-
- 5º.- El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-
- 6°.- Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-
- 7°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-
- 8º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de División Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

Dirección Nacional de Aguas REGISTRU PUBLICO DE AGUAS - Dec. Ley-Nº 14859 No Inscripción 200 Folio 639-631 Libro P-51-1

Montevideo.

0 3 JUN. 2022

RC 6202

INCOCI

Ref.: PRN 6209

ECHA: 27- 04-22

DURACIÓN: 2 HOTOS 15 WIN OBRA/SECTOR:

220

Riesgos específicos, senolización, orden y cimpieza TEMAS:

Taller de tareas en Altura, excavaciones, maginaria

Uso correcto y obligatorio de Epp. Etiquetodo de PRQQ.

	CARGO	FIRMA
NOMBRE		AD ,
Doubly ping	7	
		Wath for
Walter Ocampo		100
GERGIO OLIVERA	-	A MADO
Jorge Rodriguez	5	CG WILL
	8	Wol Fire
WALTER KRANEO	8	Twen / Jahrey.
Juan Silvera		Red Dela Sonte
Rus De Josephon	7	
Lorgis Tribus	5	Lorgio Tribuilo
J. J. D. tia	5	Rd al Cola
Ratael Ortiz		Casa
GROARDO QUIROGA	8	The state of the s
Dond Bont	۵	Done Bayer
	5	65 7
Diego Herstritz		12-11-11
Carles Mungay	5	Crat 3
Wilson Janie	9	elilsen Sering
Joel Moncher	5	the tentry
Hebay Cordoro	7	Stock fr
ODCEDVACIONES.	Chafania Mantaña	

**OBSERVACIONES:** 

Stefanie Montaño Tec. Prevencionista

Matricula: 2430

Custing FIRMA DE PONENTES



### REGISTRO SST

Código: RC 6101

# AST- ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE TAREAS

Revisión: 2

Hoja 3 de 3

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

N°	Nombre y Apellido	Firma
1	MARCELO ROTALGUES	1 Trefo Post
2	CONDETECTION	6 CROSS
3	ARIOS TARRIO	Const Korin
4	Turas Casta	About
5	Inlio Mibs	Hur
6	JO65 - NIDS .	Lope nos
7	JOSE LUIS PLOCUQUEZ	Nell I
8	GAR(O) NORES	The Cost No
9	CAMION ADOR HAM	Atrotron
10	Denniel Brand	Diamet Grand
11	Gerando Onorel	Gergedo Canglio
12	Gold Carrows	Eddo Euroco
13	Ruham Mancher	AL THE STATE OF TH
14	ADAM PIMENTEL	Adam dimento
15	Lose Jessoms	Jose Jeleans
16	Les ma Dias	July- Ym Ve
17	Some Suns	Alle
18	LEANDRO AYDAZA	I sopre appoint
19	EJUARD SUSAUA	
20	JOSE BENTHAVOOR	Paul Inn
21	NICOLAS ALVEZ	1
22		
23		
24		
25		
26		
27	7	
28	3	
25		
3	Tec. Prevenci	ntano
3	1 Matricula: 2	430

Ponente: \_\_

Firma de ponente:

27-07-22

RC 6202

Rev.3



Ref.: PRN 6209

Negrit 1 Trees				CODA (SECTOR	200-
MINOR DE LA CONTRACTOR DE	DURACIÓN:	2 Horal	us min	OBRA/SECTOR:	K.770
FECHA: 68-04-22	DORACIOITI	E Holes	The state of the s		

TEMAS: Inducción de SST DEC 125/14 Pourtica, gostion de restacos

NOMBRE	CARGO	FIRMA
		KID WOOD
remando Taborda		The house
Adan Pimertel		Adden fimental
walter Franco		WASTER FORNES
	-	Las 1 Las
1 wis Flores		Chen , part
ACIONES: Se usa Manual		

Stefanie Montaño Tec. Prevencionista

FIRMA DE PONENTES

RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: CU-05- 22 DURACIÓN: 2 HORAS 45 MIN OBRA/SECTOR: PUTA 20

TEMAS: Decreto 125/14 Inducción de SST. Riesgos específicos y generales, Tareas en Altura y excavaciones. Uso de herramientos elèctricas. Normas de seguridad uso de Epp. Orden y Umpieza. Gestión de Rosiduos, Política.

NOMBRE CARGO **FIRMA** Joel Moncher. Ricardo Quirogo José jeguisam **OBSERVACIONES:** Stefanie Montaño Se entrega manual de Inducción Tec. Prevencionista Matricula: 2430 Boletines

FIRMA DE PONENTES